

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 29 reformado del vigente reglamento de Baños y Aguas minero medicinales, esta Dirección general ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios, y las resultas entre los Médicos supernumerarios, que quieran optar á ellas, según previene el art. 4.º del Real decreto de 5 de Julio de 1887, bajo las siguientes reglas:

1.ª El día 25 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Médicos Directores en propiedad que deseen variar de destino ó tengan que verificarlo por resultar incompatibles en los que actualmente desempeñen, según lo establecido en Real orden de 26 de Abril de 1877, se presentarán en esta Dirección general personalmente, ó por representación con poder en forma legal.

2.ª Las plazas vacantes, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso y las que en este acto vayan resultando libres, las elegirán los Médicos Directores propietarios por rigurosa antigüedad, en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.ª Terminado el concurso de los Médicos Directores en propiedad, continuará en la misma forma para los supernumerarios á fin de que puedan también por orden riguroso de número del escalafón, ir eligiendo las plazas que hubiesen dejado libres los Directores propietarios.

4.ª No se permitirá á ningún Médico propietario ni supernumerario, ocupar plaza de Director en el establecimiento que esté cerrado; debiendo, por lo tanto, variar de plaza aquel que aparezca desempeñando la de algún balneario que no esté abierto oficialmente al servicio público.

5.ª Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiendo proveerse las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto, en la forma que determina el Real decreto de 26 de Enero de 1887.

Madrid 12 de Enero de 1889.—El Director general, Teodoro Baró.

Relación de las Direcciones de baños vacantes á que se refiere el anuncio anterior.

Alava, Salinillas de Buradón.
Alicante, Benimarfull, Nuestra Señora de Orito.
Almería, Alfaro, Guardiavieja, Lucainena, Sierra Alhamilla.
Baleares, San Juan de Campos.
Barcelona, Argentona, Segalés.
Burgos, Corconte, Salinas de Rosío.
Cáceres, San Gregorio de Brozas.
Cádiz, Gizonza, Paterna.
Castellón, Montanejos, Nuestra Señora de Abella.
Ciudad Real, Hervideros del Emperador, Navalpino, Puertollano.
Córdoba, Arenosillo, Horcajo.
Cuenca, Solán de Cabras, Valdeganga, Yémeda.

Gerona, Nuestra Señora de las Mercedes.
Granada, Alicun, Sierra Elvira.
Guipúzcoa, San Juan de Azcoitia, Ataun, Insalus.
Huesca, Estadilla.
Jaén, Frailes y La Rivera, Fuente-álamo.
Lérida, San Vicente, Traveseres.
Logroño, Riba los baños.
Madrid, La Maravilla (en Loeches).
Málaga, Fuente amargosa, Vilo ó Rozas.
Murcia, Fuensanta de Lorca.
Navarra, Alsasua, Burlada.
Oviedo, Borines, Prelo.
Tarragona, Cardó.
Teruel, Segura.
Valencia, Chulilla, Nuestra Señora del Carmen.
Vizcaya, Echano, Elejabeitia, Quesala, San Juan de Ugarte.
Zaragoza, Fonté, Monasterio de Piedra, Quinto, Tiermas.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACIÓN.

CIRCULAR.

Siendo de imprescindible necesidad la pronta reunión de los padrones que se han remitido á algunas Juntas municipales de esta provincia para su rectificación y ampliación, he acordado prevenirles que si en el término de tercero día no los han devuelto á la Oficina de trabajos estadísticos de la misma convenientemente cumplimentados, incurrirán en la multa de 25 pesetas, sin perjuicio de mandarles un plantón con sus dietas correspondientes que pase á recogerlos, y de exigir el tanto de culpa á quien corresponda si no se hallasen dispuestos en debida forma.

Zaragoza 19 de Enero de 1889.—El Gobernador Presidente, Fernando F. de Valderrama.

SECCIÓN SEXTA.

D. Martín Bernal Aramburu, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de La Almunia de D.ª Godina:

Hago saber: Que por los albaceas testamentarios de D. Carlos Mercadal y Urrea, vecino que fué de Madrid, se ha remitido á este Ayuntamiento la cantidad de 2.000 pesetas, importe del legado que dicho señor hizo en favor de 50 pobres que imploran la caridad pública, y sean naturales de esta villa.

Y para que llegue á conocimiento de los que reuniendo las circunstancias expresadas, residan fuera de esta localidad, se publica el presente, á fin de que puedan remitirse las instancias justificadas á esta Alcaldía hasta el 24 de los corrientes, fecha en que ha de terminarse la distribución del prenombrado legado.

La Almunia 18 de Enero de 1889.—Martín Bernal.

El repartimiento municipal, formado para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual con motivo de la baja del cupo de consumos, se hallará expuesto al público por término de ocho

días, á contar desde el día 22 en adelante, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho, en cuyo plazo podrán examinarlo los vecinos y terratenientes forasteros á quienes afecta el mismo, con arreglo al art. 138 de la ley Municipal vigente.

San Mateo de Gállego 18 de Enero de 1889.—El Alcalde, Juan Bordonaba.

Rectificado el reparto de consumos del presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días.

Clarés 17 de Enero de 1889.—El Alcalde, Manuel Barbero.

Formadas las cuentas municipales con la de propiedades y derechos de este Municipio, correspondientes al ejercicio económico de 1887 á 88, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de 15 días, durante los cuales podrán ser examinadas por los que gusten y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Manchones 19 de Enero de 1889.—El Alcalde, Miguel Jurado.—El Secretario, Andrés Plaza.

Ignorándose el paradero de Cesáreo de Gracia que fué bautizado en este pueblo en 20 de Abril de 1870, y siendo de urgente necesidad indagar su residencia por hallarse comprendido en el alistamiento del año corriente, se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el adjunto anuncio, para que los Sres. Alcaldes de la misma se sirvan notificar á este Alcaldato si en alguno de dichos pueblos se halla comprendido.

Romanos 17 de Enero de 1889.—El Alcalde, Ciriaco Petriz.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pascual Serón Villanueva, natural de Velilla de Ebro, vecino de esta ciudad, hijo de Simeón y Dolores, de 50 años de edad, jornalero, para que dentro del término de 12 días comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de hacerle saber cierta providencia dictada por la Sala en causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de declararlo rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), le exhorto y requiero, y en el mío le pido y ruego á los Jueces, Autoridades y Agentes de policía judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 15 de Enero de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—P. S. M., Manuel Sauras.

Borja.

D. Florencio Ballarín Larruga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas de ceirta causa criminal, he acordado la venta en tercera y última subasta, sin sujeción á tipo, de los bienes situados en esta ciudad y su término, como de la pertenencia de Benigno Valentín Chueca Jiménez, tan solo en su nuda propiedad, por corresponder el usufructo á Nicolasa Embún, y son á saber:

1.º La mitad proindivisa de una viña en la partida de la Clar, de cabida toda ella de una hanega; confrontante á Saliente con otra de Gregorio Jiménez, á Poniente y Mediodía con la de Pedro Viamente y á Norte con camino: que fué anunciada en segunda subasta por el tipo de 16 pesetas 50 céntimos.

2.º La mitad proindivisa de otra viña en las Noguerauelas, de cabida toda ella una hanega y nueve almudes; que confronta á Saliente con viña de Pedro Benedí, á Poniente y Mediodía con otra de Santos Pasamar y á Norte con la de Cayetano Berges: que fué anunciada por el tipo de 24 pesetas.

3.º La mitad proindivisa de un albal en la partida de Sayón, de tres hanegas todo él; que confronta á Saliente con otro de Francisco Urzay, á Poniente y Norte con camino y á Mediodía con monte: que fué anunciada por el tipo de 30 pesetas.

4.º La mitad proindivisa de una landa en Valdemarcilla, de un cahíz, dos hanegas y seis almudes toda ella; que confronta á Saliente con otra de D. Tomás Sánchez, á Poniente con otra de Pedro Chueca, á Mediodía con la de Juan Lacleta y á Norte con la de Félix Ballesta: que fué anunciada por el tipo de 225 pesetas.

5.º La mitad proindivisa de una viña y olivar en la Fontella, de cinco hanegas toda ella; que confronta á Saliente con empeltrar de los herederos de D.ª Roca Espejo, á Poniente con acequia, á Mediodía con viña de Pedro Chueca y á Norte con otra de Ramón Celimendiz: que fué anunciada por el tipo de 93 pesetas 75 céntimos.

6.º La mitad proindivisa de un campo en los Quiñones, de dos hanegas, cinco almudes todo él; que confronta á Saliente con empeltrar de herederos de D. Mariano Badía, á Poniente con campo de Miguel Tabuena, á Norte con otro de Mariano Rueda y á Mediodía con monte: que fué anunciada por el tipo de 52 pesetas 50 céntimos.

7.º La mitad proindivisa de un albal en San Mañas, de cuatro hanegas todo él; que confronta con otro de herederos de D. Juan Remón y barranco: que fué anunciada por el tipo de 9 pesetas.

Y la cuarta parte proindivisa de una casa en esta ciudad, calle de San Juan, demarcada con el número 27, cuya medida superficial se ignora; confrontante por derecha con otra de Manuel Gómez, por izquierda con otra de herederos de Pedro Sancho y por espalda con calle de San Pedro: que fué anunciada por el tipo de 303 pesetas 75 céntimos.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el día 8 de Febrero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que los títulos de propiedad quedarán inscritos antes del otorgamiento de la escri-

tura de venta en favor del rematante, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Borja á 12 de Enero de 1889.—Floren-
cio Ballarín.—Por su mandado, Apolonio Remón.

Daroca.

D. Agustín Sánchez Arcilla, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente hago saber: Que en la noche del 14 del actual fué robada en el pueblo de Valconchán una jumenta, perteneciente al vecino Angel Baquedano; y en su virtud, intereso á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de seguridad y vigilancia y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de dicha caballería, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como á la persona en cuyo poder se encontrare.

Dado en Daroca á 17 de Enero de 1889.—Agustín Sánchez Arcilla.—José Gonzalvo.

Señas de la caballería.

Pelo cárdeno, cerrada, de baja alzada, orejas cachas, herraduras recientes en las dos manos, y aparejada con lomillos, jalma, cincha y recincho con el cabo deshilado, tarria destrozada, ronzal con sobre Correa descosida y cadena de unos cuatro centímetros, con un trocito de tralla sobre la misma; llevando cubierta la jalma con tela de estopa, remendada y sobre aquélla, una anilla de hierro en la parte de atrás.

San Feliú de Llobregat.

D. Mariano Pérez y Septién, Juez de instrucción del partido de San Feliú de Llobregat:

Por el presente y en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre desaparición de tres billetes del Banco de España, falsos, de 100 pesetas cada uno, busto de Mendizabal, emisión de 1.º de Enero de 1884 y señalados respectivamente con los números 568.903, 693.085 y 903.568, cuya desaparición tuvo lugar en el trayecto de Madrid á ésta con la devolución de un exhorto expedido á dicha capital para la comprobación de los mismos, se cita y llama á las personas que hayan tenido ó tengan los referidos billetes para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en la indicada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararles los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Dado en San Feliú de Llobregat á 7 de Enero de 1889.—Mariano Pérez y Septién.—P. D. de S. S., Antón Monge.

Matanzas.—Norte.

D. Ambrosio Valiente y Duany, Juez de primera instancia en propiedad del distrito Norte de esta ciudad, y su jurisdicción:

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se crean con derecho á heredar á D. Babil Ansó Pérez, que falleció en esta ciudad el día 13 de Noviembre último, sin haber otorgado disposición final, y el cual era natural de

Mianos, provincia de Zaragoza, como de 35 años de edad, y sargento retirado del Ejército, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Gelabert, núm. 65, á deducir sus derechos en el juicio que se sigue al efecto; advirtiéndose que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que los bienes ocupados consisten en ropa de uso.

Matanzas 17 de Septiembre de 1888.—Ambrosio Valiente.—Francisco Pérez.

Pina.

D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Pina:

Por el presente tercero y último edicto se convoca á todos á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de las fincas que lleva encatastradas Mariano Falcón Roche, de Gelsa, sitas en sus términos, á fin de que dentro del término legal comparezcan en el expediente de dominio que se instruye de oficio á instancia del Procurador de los interesados en costas para responder de las penas pecuniarias á que se halla condenado el Falcón en causa sobre hurto seguida en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pina á 16 de Enero de 1889.—Policarpo Trilla.—Por su mandado, Vicente Isac.

Sos.

D. Casimiro Jimeno Ballesteros, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á los procesados Salvador Mariano Aragüés Calvo y otro, vecinos de Luesia, sobre lesiones á Juan Lacruz, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dicho Aragüés que á continuación se expresan:

Una casa, sita en la villa de Luesia y su calle de San Juan, señalada con el número 6; que confronta por la derecha entrando con casa de Domingo Aragüés, por la izquierda con otra de Jacobo Rebla y por la espalda con otra de José Garcés, sin que conste su superficie: tasada en 1.200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo viniente, á las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, y que los títulos de propiedad obran en el expediente por certificación de referencia al Registro de la propiedad de este partido, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en la villa de Sos á 4 de Enero de 1889.—Casimiro Jimeno Ballesteros.—Por mandado de su señoría, Antonio Sanz.